Dirección de Personal
Universidad de Concepción

CIRCULAR Nº 2024 – 006 /

CONCEPCIÓN, 11 de marzo de 2024.

DE : DIRECTORA DE PERSONAL

A : -RECTOR
-VICERRECTOR / -VICERRECTORAS
-DIRECTORA GENERAL DEL CAMPUS LOS ÁNGELES
-DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS CHILLÁN
-DECANOS / -DECANAS
-DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS
-DIRECTORES/AS DE ORGANISMOS
-JEFES/AS DE DIVISION
-JEFATURAS ADMINISTRATIVAS

Ref.: Informa acerca de nueva remuneración mínima para el cargo de profesional superior y especifica ámbito de aplicación del ingreso mínimo universitario del personal administrativo.

En el marco de las revisiones periódicas a nuestra estructura de remuneraciones y en la permanente búsqueda de medidas que corrijan distorsiones y mejoren nuestro esquema de compensaciones, nos complace informarles acerca de dos nuevas medidas asociadas a las remuneraciones del personal administrativo de nuestra Universidad, las que tendrán aplicación a partir del presente mes de marzo de 2024, y cuyo detalle es el siguiente.

I. Remuneración mínima para el cargo de profesional superior

Como es de vuestro conocimiento, la planta de cargos administrativos de nuestra Universidad reconoce como cargo, el de profesional superior, cargo que ha sido utilizado para aquellos profesionales que no disponen de puestos de la planta administrativa de nuestra Universidad, así como, para casos en los que la estructura de cargos de la planta de puestos administrativa no reconoce un cargo profesional específico.

Lo anterior ha determinado que se agrupen en un mismo cargo, múltiples y muy diversas profesiones, lo que, a su vez, ha derivado en el progresivo aumento del rango de grados asociado al cargo de profesional superior, rango que actualmente se sitúa entre los grados B-06 y grado B-26, ambos inclusive, de la escala de remuneraciones.

La Dirección de Personal se encuentra desarrollando un proceso de ordenamiento del cargo de profesional superior, buscando identificar el cargo específico o, en su caso, las características del mismo para su creación, de modo que la función que el trabajador o trabajadora desarrolle se refleje en forma efectiva en el cargo en que se encuentra contratado.

Es en dicho contexto que se ha autorizado el establecimiento del grado B-10 de la escala de remuneraciones, como remuneración mínima asociada al cargo de profesional superior, medida que se implementará de acuerdo al siguiente detalle:

1. A partir del 01 de marzo del año 2024, toda contratación de trabajadores y trabajadoras para satisfacer el cargo de profesional superior, deberá considerar, como estándar mínimo de remuneración, el equivalente al grado B-10 de la escala de remuneraciones. El nuevo grado de inicio del cargo de profesional superior tendrá aplicación cualquiera sea el tipo de contrato de trabajo y cualquiera sea la fuente de financiamiento.
2. El presente mes de marzo se implementará un proceso de nivelación para alcanzar el grado B-10 de la escala de remuneraciones respecto de todos aquellos casos de profesionales superiores cuyos contratos de trabajo se encuentren financiados con fondos centrales. La medida en comento se verá reflejada en el proceso de remuneraciones del mes de marzo y se informará de ella directamente a cada una de las personas beneficiadas con la misma.
3. En el caso de profesionales superiores cuyo sueldo base sea inferior al grado B-10 de la escala de remuneraciones, que cuenten con contrato de trabajo vigente a la fecha de implementación de esta Circular y cuyos contratos se financien con ingresos propios, se informará a cada Facultad u Organismo, la nómina de personas y el costo de implementación de la medida, de manera que la Facultad u Organismo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria año 2024, defina la oportunidad de implementación de la nivelación.
4. Respecto del personal de profesionales superiores financiados con ingresos propios que no fueren nivelados durante el presente año, para el año 2025, cada Facultad u Organismo deberá considerar la implementación de la medida en su respectivo presupuesto.

II. Ámbito de aplicación del ingreso mínimo universitario del personal administrativo

Como es de vuestro conocimiento, en mayo del año 2021 la Universidad de Concepción implementó como ingreso mínimo universitario para el personal administrativo el equivalente a $450.000, monto que fue reajustado en enero de 2022 y aumentado, en mayo del mismo año a $500.000, que corresponde al ingreso mínimo universitario que aplica para el personal administrativo en la actualidad.

Con la finalidad de evitar distorsiones en relación a los cargos administrativos y su compensación, a través de la presente Circular se aclara que dicho ingreso mínimo universitario aplica, exclusivamente, para las contrataciones temporales de cargos cuyo grado de inicio sea el grado B-02 o B-03, no resultando aplicable a cargos cuyo grado de inicio sea B-04 o B-05, en cuyo caso deberá operarse en base al grado de inicio del respectivo cargo para fijar la remuneración del personal.

Agradezco desde ya su colaboración en la implementación de estas nuevas medidas, que van en directo beneficio de los trabajadores y trabajadoras de nuestra Institución.

Se despide atentamente,

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Personal
CHILE

CECILIA SAAVEDRA VALENZUELA
DIRECTORA DE PERSONAL

CSV/